



*"2021: Año de la Independencia".*

## **Guía para la Elaboración del Informe para la Obtención de la opinión técnica ambiental.**

**Con fundamento en el artículo 37 del reglamento de protección ambiental y desarrollo sustentable de Jalpa de Méndez, Deberán realizar solicitud por escrito dirigida al MTRO. ABRAHAM LÓPEZ CORZO Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con exposición de motivos, acreditando su interés jurídico, acompañándola de los siguientes documentos:**

- I. DATOS GENERALES DEL PROMOVENTE: nombre, denominación o razón social, nacionalidad y domicilio (INE o comprobante de domicilio).
- II. Descripción de la obra o actividad desde la etapa de selección del sitio para la ejecución y desarrollo de la actividad; la superficie del terreno requerido, el programa de construcción, montaje de instalaciones y operación correspondiente en el tipo de actividad, volúmenes de producción previsto e inversiones necesarias; la clase y cantidad de recursos naturales que abran de aprovecharse, tanto en la etapa de construcción y montaje como durante la operación o desarrollo de la actividad; y el programa para el abandono de las obras o el cese de las actividades;
- III. aspectos generales del medio natural y socioeconómico del área donde pretenda desarrollarse la obra o actividad;
- IV. vinculación con las normas y regulaciones sobre el uso del suelo en el área correspondiente
- V. identificación y descripción de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto o actividad, en sus distintas etapas.
- VI. Medidas de prevención y mitigación para los impactos ambientales identificados en cada una de las etapas;
- VII. Resumen ejecutivo de la manifestación de impacto ambiental;

*Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.*





"2021: Año de la Independencia".

- VIII. La documentación legal que acredite la propiedad del predio donde se va a desarrollar el proyecto y la manifestación bajo protesta de decir verdad de la situación legal del predio y en su caso, de no existir conflictos legales en el los planos o la información técnica correspondiente a la obra o actividad;
- IX. Las autoridades en materia de impacto ambiental y riesgo ambiental que se hayan obtenido previo al inicio de la obra o actividad; y
- X. Documentos originales para cotejo.

**NOTA:**

- ✓ **La información deberá entregarse debidamente requisitada conforme a las Fracciones mencionadas en la presente Guía.**
- ✓ **El representante, promovente o responsable de la actividad deberá presentarse al día hábil número 10 (diez) o posterior a recibir documento de PREVENCIÓN o información del estado que guarda la evaluación de la información para Obtener la opinión técnica ambiental.**

